



ESCENARIO Especial



La necesidad de planificar la sucesión legal en la empresa familiar

Todos sabemos que más del 90% del PBI argentino está compuesto por empresas "pymes familiares". A pesar de la trascendencia estratégica de esta realidad empírica, el Estado no ha tomado medidas tendientes a reglamentar un aspecto de vital importancia para lograr una producción sustentable, sólida y creciente. Y está bien que así sea, el Estado no debe involucrarse en este aspecto.

Son las propias familias y los empresarios quienes tienen la responsabilidad de planificar la sucesión familiar y empresarial. Nuestro sistema legal - sucesorio (diseñado hace más de 150 años) no encaja en la realidad actual. Nuestra ley pone el énfasis en el individuo (heredero) despojando a la empresa de una mirada de trascendencia.

Todos sabemos o hemos escuchado que sólo 3 de cada 100 empresas familiares logran superar la barrera de la tercera generación. Pues bien, el régimen legal juega un rol importante en esta realidad.

1. ¿Heredero o accionista?

Los herederos de empresarios están en un serio problema. Ellos deben tomar nota de que son sucesores de un empresario y por lo tanto de una empresa. Es una realidad de que no todos los herederos serán sucesores de mi empresa. Esto quiere decir que **no todos mis hijos estarán involucrados en la gestión empresarial**: aquí arrancan los problemas!!

Es vital que el heredero sepa y conozca que no es propietario del campo, de la hacienda, del tractor o del alambrado, el heredero será dueño por sucesión de una participación sobre ello representado en títulos accionarios. Me estoy refiriendo a las explotaciones organizadas bajo la forma de SA o SRL.

Bajo este tipo de organizaciones empresarial el heredero no hereda bienes tangibles ni componentes de la empresa sino, sólo títulos accionarios emitidos por la SA o SRL familiar. Por lo tanto el heredero se convierte en accionista.

2. Aspectos positivos y negativos de la estructura legal societaria.

El aspecto positivo de organizar el patrimonio familiar bajo una estructura legal societaria es que blindo y protege el patrimonio familiar de las contingencias externas. El aspecto negativo es que el heredero no involucrado en la empresa ingresa a la sociedad en calidad de socio pudiendo ejercer plenamente todos sus derechos <de socio>. Aquí pueden nacer los problemas internos.

Sin duda la conformación de la familia genera algo tan natural como que no todos los hijos quieran ingresar a trabajar en la empresa. A medida que las familias crecen y las personas se desarrollan sus necesidades se modifican. Así llegamos a un momento en el desarrollo de las familias donde puede ocurrir que la mirada de cada uno se imponga sobre la mirada "del todo".

Muchas veces el equilibrio y la armonía familiar depende de la presencia del fundador, de la presencia de papá o mamá. Desaparecida esta presencia aglutinante o generadora de respeto comienzan los roces entre los herederos internos y los externos. Los externos que van por la renta sin considerar ni entender el negocio y los internos que tienen la sensación de que trabajan para los externos.

3. La estructura societaria permite planificar la sucesión.

Sin duda este aspecto negativo de la sucesión legal puede ser morigerado si se lo planifica con debida anticipación y con el consenso de los integrantes de la empresa.

La ley ofrece a las familias empresarias una batería de instrumentos que permiten planificar y armonizar las expectativas materiales y económicas de los socios - herederos.

Nuestra ley permite emitir acciones con voto, sin voto, con preferencia en el dividendo, acciones con voto <plural> de forma tal de garantizar el control en manos de quienes explotan y gerencian la empresa.

La ley permite generar ámbitos de debate y discusión de temas empresarios más allá del directorio o de la asamblea de socios.

La ley permite regular los derechos de los accionistas y sus obligaciones. La ley autoriza dividir las acciones en clases por rama familiar.

La ley nos permite conceder derechos de preferencia, constituir fideicomisos sobre las acciones; entre muchas otras herramientas que están al alcance del empresario y que éste debe conocerlas y planificarlas.

El Centro de Gestión Agropecuaria junto con el Cedef coordinan el Programa de Empresas Familiares en el Agro, en el que se analizan estos temas fundamentales para el sostenimiento y crecimientos de las empresas familiares agropecuarias, pilares del sector.

Fuente: Pablo Van Thienen Director de Cedef, Coordinador del Programa Empresas de Familia en el Agro CGA

EdN
Escuela de
Negocios


Centro de Gestión
Agropecuaria


Fundación
Libertad
ANIVERSARIO



AGENDA CENTRO DE GESTIÓN AGROPECUARIA

Empresas de Flia en el Agro

Inicio 9 y 19 de Octubre en Buenos Aires y Rosario

Curso de Postgrado en Agronegocio 2013

Abierta Inscripción



Viaje de Capacitación en Agronegocios a EEUU Acompañanos al Tour de Granos y Ganadería

SALIDA 14 DE OCTUBRE 2012

[Más Información](#)

Informes e Inscripción: 0341 410 5000 - agro@edn.edu.ar
